

RESOLUCIÓN

4484

(29 DIC. 2017)

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2.002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 4705 del 30 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2017 a las siguientes entidades: **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., CITIBANK, JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO DE BOGOTA, y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.;**

Que mediante Resolución 4705 del 30 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2017 a las siguientes entidades: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA y BANCO DE OCCIDENTE;**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Subdirector del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-27629 del 28 de diciembre de 2017 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2017-108486 del 28 de diciembre de 2017, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1 de enero de 2017 y el 24 de diciembre de 2017, el cual tuvo el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2018"

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S.A.
2	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
3	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
4	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
5	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
6	BANCO DAVIVIENDA S.A.
7	BBVA COLOMBIA
8	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
9	CITIBANK
10	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
11	BANCO DE BOGOTA
12	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
13	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
14	BANCO DE OCCIDENTE

Que según la información remitida por el Subdirector del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-27629 del 28 de diciembre de 2017 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2017-108486 del 28 de diciembre de 2017, el **BANCO DE OCCIDENTE** no cumplió el requisito de adjudicación en el mercado primario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional;

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con siete (7) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 30 de noviembre de 2017 hayan solicitado su ingreso al Programa.

RESUELVE

Artículo 1. *Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2018.* Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2018:

RESOLUCIÓN No. **4484** De **29 DIC. 2017** Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2018"

1. BANCOLOMBIA S.A.
2. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
3. JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
4. CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
5. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
6. BANCO DAVIVIENDA S.A.
7. BBVA COLOMBIA
8. BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
9. CITIBANK
10. CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

Artículo 2. Designación de Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2018. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2018:

1. BANCO DE BOGOTA
2. ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
3. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Artículo 3. Exclusión. Excluir del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública a **BANCO DE OCCIDENTE** en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 17 y de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 18 de la Resolución 4465 del 28 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 5. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4705 del 30 de diciembre de 2016 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 DIC. 2017**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

LUIS EDUARDO ARANGO VARÓN